

ES POSIBLE QUE USTED REÚNA LOS REQUISITOS PARA RECIBIR SERVICIOS ALTERNATIVOS (*DIVERSION SERVICES*)

Usted puede recibir servicios alternativos - monetarios o no monetarios - para satisfacer una necesidad específica e inmediata o para una emergencia. Lea con cuidado esta hoja de información. Le ayudará a decidir si estos servicios alternativos son la mejor opción para usted. Antes de poder recibir servicios alternativos, usted tiene que completar y firmar el "Convenio sobre los servicios alternativos".

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS ALTERNATIVOS

- El Condado determina si usted reúne los requisitos para recibir servicios alternativos. Son **solamente** para personas que:
 - pudieran beneficiarse con los servicios alternativos y evitar la necesidad de recibir asistencia monetaria cada mes, **y**
 - aparentemente reúnen los requisitos para recibir asistencia monetaria, **y**
 - necesitan alguna asistencia - monetaria o no monetaria - para satisfacer una necesidad inmediata o para una emergencia.
- Usted puede obtener servicios alternativos **solamente** cuando presenta su solicitud. Si escoge recibir asistencia monetaria, ya no reunirá los requisitos para recibir servicios alternativos.
- Usted debe **escoger** servicios alternativos **solamente** si no necesita ni quiere recibir asistencia monetaria cada mes.
- Es posible que reúna los requisitos para recibir beneficios de CalFresh y beneficios del Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal) así como asistencia relacionada con el cuidado de niños.
- Usted y el Condado tienen que estar de acuerdo sobre cómo se le pagarán los servicios alternativos.

SI ESCOGE RECIBIR SERVICIOS ALTERNATIVOS EN VEZ DE UN PAGO MENSUAL DE ASISTENCIA MONETARIA

Si escoge recibir servicios alternativos:

- No recibirá pagos **mensuales** de asistencia monetaria.
- Tiene que firmar el "Convenio sobre los servicios alternativos" que se adjunta.
- Recibirá una notificación que:
 - niega su solicitud actual para asistencia monetaria, **y**
 - le dice cómo se le pagarán los servicios alternativos así como el número de meses en el período durante el cual recibirá servicios alternativos.
- Recibirá otra notificación por separado - de aprobación o de negación - sobre cualquier otra

clase de beneficios que haya solicitado como estampillas para comida o beneficios de Medi-Cal.

- Tiene que avisarle a su trabajador si necesita asistencia en relación al cuidado de niños durante su período de servicios alternativos.

DESPUÉS DE RECIBIR SERVICIOS ALTERNATIVOS

Si usted solicita asistencia monetaria después de recibir servicios alternativos, y si es:

- antes de que termine su período de servicios alternativos, usted tiene que escoger una de las siguientes opciones. El Condado puede:
 - reducir su pago mensual de asistencia monetaria por la cantidad que determina el Condado para reembolsar el pago/los servicios alternativos; **o**
 - contar como parte del período máximo de 48 meses a todo su período de servicios alternativos.
- después de que termine su período de servicios alternativos, el Condado contará solamente un mes de su período de servicios alternativos como parte del período máximo de 48 meses.

CÓMO SE CALCULA EL PERÍODO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS

Para calcular el período de servicios alternativos, el Condado:

- determina el precio de compra o el valor actual de cualquier servicio no monetario que usted reciba.
- divide la cantidad del pago/de los servicios alternativos entre el pago máximo de asistencia que tiene su unidad de asistencia cuando recibe los servicios alternativos.

EJEMPLO DE CÓMO SE CALCULA UN PERÍODO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS

- Una solicitante con dos niños recibe \$1,375 para pagar reparaciones de emergencia en su carro para que pueda seguir trabajando.
- Si cuando recibe estos servicios alternativos su unidad de asistencia de tres personas tiene un pago máximo de asistencia de \$638, su período de servicios alternativos será de dos meses ($\$1,375 \div \$638 = 2.1$ meses, lo cual se redondea a un período de servicios alternativos de dos meses).

SI NO ESCOGE RECIBIR SERVICIOS ALTERNATIVOS, DÍGALE AL CONDADO QUE QUIERE RECIBIR UN PAGO MENSUAL DE ASISTENCIA MONETARIA, SI REÚNE TODOS LOS REQUISITOS.